

## PROPUESTA PALABRAS INICIALES DEL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL CLAUDIO AVRUIJ

### Avances institucionales

Desde el inicio de esta gestión, el Estado Argentino enfatizó la necesidad de implementar políticas y programas relativos a la protección y promoción de los derechos humanos para todos, especialmente dirigidos a todas aquellas personas que históricamente han sido postergados en el ejercicio pleno de sus derechos, resultando víctimas de la exclusión, el racismo y la discriminación.

Comenzaré por referir los primeros cambios que se han introducido en el marco institucional, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los derechos humanos en todo el país y que las políticas públicas se vean reflejadas en acciones concretas para llegar a los grupos más vulnerables.

En tal sentido, se modificó la estructura orgánica de la Administración Pública Nacional en diciembre de 2015, mediante el Decreto N° 13/15, que propició la creación y/o jerarquización de diversas áreas y modificó la denominación de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que pasó a llamarse Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

En dicho sentido, durante el año 2016 mediante Decisión Administrativa 483/2016, se crearon nuevas direcciones dentro de la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

De esta manera, fue creada la Dirección Nacional de Pluralismo e Interculturalidad, con el objeto de elaborar y proponer políticas de promoción del pluralismo cultural y diseñar acciones tendientes a instalar una cultura respetuosa del pluralismo y la diversidad étnica, religiosa, de género y orientación sexual, como así también fomentar los procesos de diálogo intercultural, en particular a través de programas que integren a pueblos originarios, afrodescendientes y migrantes.

También fue creada la Dirección Nacional de Políticas Integrales de Diversidad Sexual, a los fines de elaborar y proponer políticas integrales de promoción de los derechos de las personas homosexuales, trans (transexuales, travestis y transgéneros), bisexuales,

intergénero e intersexuales, así como también la realización de acciones tendientes a erradicar toda forma de negación en el acceso a derechos por orientación sexual, identidad y/o expresión de género y acciones de concientización y sensibilización del respeto a la diversidad sexual.

Por su parte, la Dirección Nacional de Cultura Cívica en Derechos Humanos, tiene como objetivo promover una cultura cívica en derechos humanos a través del diseño e implementación de capacitación en modalidades presencial y virtual en todo el territorio nacional, y fortalecer en colectivos sociales estratégicos una cultura de derechos económicos, sociales, culturales y de incidencia colectiva, a través de seminarios de formación y capacitación con expertos en la materia.

Asimismo, en enero de 2016 se dictó el Decreto N° 12/16 que transfirió el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, a la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Dicha modificación, obedece al entendimiento de la temática indígena como una cuestión a abordar a través de la afirmación y el cumplimiento de los derechos humanos, y es en ese sentido que se realiza el traslado del organismo mencionado, procurando evitar un abordaje meramente asistencialista. La nueva concepción del INAI prevé un abordaje desde el punto de vista de los derechos humanos, tomando a las comunidades indígenas no como un objeto de protección, sino como plenos sujetos de derecho integrantes del Estado Nacional.

Así el INAI procura tener un abordaje integral de las cuestiones indígenas, trabajando en conjunto con otros organismos del Estado nacional y provincial. En tal sentido, la articulación resulta la única forma posible de alcanzar con integridad los derechos de las comunidades y llevar a cabo políticas de largo plazo, considerando que existen 1.368 comunidades reconocidas a lo largo de todo el territorio nacional. A su vez, el hecho de promover la articulación con todas las provincias del Estado indistintamente de su signo político, asegura una actuación directa y concreta frente a las comunidades donde las responsabilidades no se deslindan mutuamente, sino que se comparten y enfocan en un único objetivo común.

Asimismo, con relación a la intervención de los pueblos indígenas, el Estado Argentino expresó en hechos concretos su compromiso de establecer una verdadera y legítima participación indígena, mediante el dictado del Decreto 672/2016 en mayo de 2016, que

creó el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina, en el marco de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

En tal sentido, el Consejo Consultivo fue creado con el fin de generar un espacio de concertación y participación absolutamente amplio y representativo, que tiene por fin la delineación de políticas de estado para abarcar la temática indígena. En marzo de 2016 se realizó la primera reunión de la Mesa Nacional del Consejo de Participación Indígena con la participación de representantes de pueblos indígenas de todo el país y autoridades del INAI. Durante el encuentro, las autoridades nacionales y los delegados indígenas abordaron la situación de los pueblos originarios y delinearon una agenda de trabajo centrada en las temáticas de salud y educación intercultural, propiedad comunitaria de la tierra, infraestructura y visibilización.

### **Avances legislativos**

En lo que se respecta a los avances alcanzados por la República Argentina en materia legislativa, si bien se han desarrollado estos aspectos en el informe escrito oportunamente presentado, cabría hacer una breve mención sobre algunos temas específicos, por el relieve cultural que los mismos conllevan:

- La ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, sancionada en el año 2009, tiene por objeto promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida.
- La ley 26.618 sancionada en el año 2010, conocida como ley de matrimonio igualitario, que introdujo modificaciones en el Código Civil en la regulación del matrimonio, ya que al establecer el reconocimiento de la identidad de género autopercebida implicó un paso superador en materia de diversidad sexual
- La ley 26.743 sancionada en el año 2012, reconoció el derecho a la identidad de género de una persona ante su mera manifestación, considerándolo un “justo motivo” para realizar el cambio de nombre y sexo registral sin necesidad de recurrir a una autorización judicial.
- La ley 26.727 del año 2013 crea un Régimen Especial para el Trabajo Agrario y la ley 26.844 establece el Régimen de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.

- La ley 26.852 promulgada en mayo de 2013, establece el día 8 de noviembre “Día Nacional del Afroargentino/a y de la cultura afro”, para visibilizar a los afrodescendientes en la cultura argentina.
- La ley 26.894, prorroga hasta el 23 de noviembre de 2017 la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por las comunidades indígenas, establecida por la ley 26.160.
- La ley 26.994, que aprobó el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación que entró en vigencia el 1º de agosto de 2015 e introdujo gran cantidad de cambios e incorporaciones en materia de protección de los derechos humanos y la inclusión social.
- La ley 27.210, sancionada en el año 2015 creó un Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género.
- La Ley 27.246 promulgada en diciembre de 2015, aprobó el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, que garantiza el acceso a los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.

En materia específica de discriminación racial, cabe recordar que la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial ha sido ratificada e incorporada a nuestra Constitución Nacional en el año 1994, juntamente con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, marco normativo que otorga una amplia cobertura en materia de discriminación racial.

Asimismo, debe señalarse que se encuentra en curso el trámite pertinente para la ratificación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia y para la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia.

Finalmente, resulta oportuno destacar que a la luz de la Resolución 68/237 de la Asamblea General de la ONU que proclamó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, en el ámbito del MERCOSUR fue creada en julio de 2015 la Reunión de Autoridades sobre los Derechos de los Afrodescendientes (RAFRO).

## **Políticas Públicas**

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, tiene por objeto elaborar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo, impulsando y llevando a cabo políticas públicas transversales articuladas por la sociedad civil y orientadas a lograr una sociedad diversa e igualitaria.

En el Plan de Gestión 2016 del INADI, se encuentran los ejes temáticos de la gestión, entre los que pueden resaltarse la recepción de denuncias y el asesoramiento a la ciudadanía, a través de diversas vías de contacto con la sociedad, como la atención personalizada, un centro de documentación, orientación por correo electrónico, orientación telefónica, presencia de observatorios en Internet y asesoramiento jurídico personalizado.

Es importante señalar la importancia de las acciones de política pública con la sociedad civil que se imparten desde el organismo, lo que fomenta la interrelación entre los actores en las temáticas atinentes.

Asimismo, el INADI cuenta con una amplia trayectoria en la elaboración de materiales audiovisuales, libros, folletería sobre temáticas de incumbencia del organismo, cuestión esta que lo posiciona como usina generadora de material concientizador, educativo y referencial sobre políticas públicas en la materia.

Por otra parte, la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural ha iniciado el proceso de diseño formulación de un Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. , En el año 2008 a raíz de la presentación del primer Informe Periódico Universal (EPU) ante el Consejo de Derechos Humanos, la República Argentina recibió la recomendación de “contemplar la inclusión de los resultados del (EPU) en un Plan Nacional de Derechos Humanos”.

A partir de dicho momento, el Estado Argentino comenzó a planificar sus acciones y durante el año 2016 fue iniciado el proceso de diseño del Plan Nacional de Derechos Humanos 2017/2020, que tiene como objetivo general la construcción de un sistema de planificación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

El Plan Nacional es implementado en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural y se estructura en 5 ejes, uno de los cuales es la “Inclusión, lucha contra la Discriminación e Igualdad”, siendo los ejes restantes: “Seguridad Humana, No violencia y Acceso a la Justicia”; “Acceso Universal a Derechos”; “Memoria, Verdad, Justicia y Políticas Reparatorias” y “Actores sociales: Compromiso con los Derechos Humanos”.

Teniendo en cuenta la naturaleza transversal de los derechos humanos, el diseño del Plan Nacional está a cargo del Consejo Federal de Derechos Humanos, centrándose en el diálogo entre las diferentes instancias gubernamentales del Estado Nacional, las Provincias y diversos actores sociales de alcance nacional e internacional.

El Consejo Federal de Derechos Humanos es el espacio institucional desde el cual la Secretaría de Derechos Humanos trabaja en conjunto con las autoridades de derechos humanos de todas las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desde el Consejo Federal, se coordina asimismo el sistema de elaboración de informes de avance y buenas prácticas en derechos humanos por parte de los Estados provinciales. Esos informes recopilan información acerca de la situación actual de los derechos en cada provincia, utilizando indicadores y propiciando la formulación de diagnósticos y propuestas conjuntos.

En lo concerniente a los avances sobre la justicia, a partir de diciembre de 2015 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, ha propiciado la puesta en funcionamiento del Programa Justicia 2020.

Justicia 2020 es un espacio de diálogo institucional y ciudadano, que busca construir una justicia cercana, transparente e independiente, resultando su objetivo principal la elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas para construir junto a la sociedad una justicia que genere resultados socialmente relevantes y permita la solución de conflictos en forma rápida y confiable.

Uno de sus ejes prioritarios es “Justicia Cercana”. El acceso a la justicia es un derecho básico y fundamental de todas las personas y en dicho sentido se dará prioridad a las poblaciones vulnerables y a las zonas postergadas, poniendo énfasis en la justicia inmediata y creando nuevos centros para facilitar el acceso en todo el país.

Asimismo, Justicia 2020 propone un cambio de enfoque respecto a los pueblos originarios y la construcción de una política activa y presente que los incorpore a la comunidad como verdaderos sujetos de derecho, teniendo en cuenta el respeto a sus costumbres y a la propiedad comunitaria de la tierra, que son derechos especialmente recogidos por la Constitución y otras normas nacionales e internacionales.

Por otra parte, a los fines de combatir los prejuicios y la estigmatización racial, la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a través de la creación de las nuevas áreas mencionadas anteriormente, tiene entre sus principales objetivos la promoción de derechos de los diversos colectivos que nutren el mosaico de identidades de la República Argentina, en pos de garantizar la plena efectividad del derecho a la igualdad y no discriminación, especialmente en aquellos casos donde la vulneración esté fundada en motivos de discriminación racial.

A modo ejemplificativo, puede señalarse que la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural lleva adelante el Proyecto “Visibilización y Promoción de Derechos de la Comunidad Afrodescendiente” y recientemente ha sido enviado un proyecto de decreto presidencial al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a fin que Argentina adhiera al Decenio Afrodescendiente declarado por Naciones Unidas.

Por su parte, a los fines de garantizar la Protección de los Derechos de las Mujeres y la Igualdad de Género la República Argentina ha puesto particular énfasis en promover la agenda de género desde un enfoque multisectorial, transversal y federal. En tal sentido, se trabaja en el empoderamiento integral de las mujeres, especialmente aquellas que enfrentan situaciones de violencia y que evidencian la intersección de múltiples discriminaciones, generándoles una afectación desproporcionada a sus derechos y una relación inequitativa respecto a los varones.

En dicho sentido, fue presentado el 26 de julio de 2016 por el Presidente de la Nación el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019, mediante el cual el Estado reafirma su compromiso con el derecho de todas las personas a vivir una vida libre de violencia, componente crucial para concebir una sociedad más igualitaria. Hoy, por primera vez, nuestro país cuenta con una herramienta de planificación estratégica que reúne y sistematiza políticas, programas e iniciativas para todo el territorio. Con una mirada federal, transversal e interdisciplinaria, el Plan Nacional marca un camino común con estándares de

protección, que tienen como fin garantizarles a todas las mujeres de Argentina el acceso igualitario a dispositivos de atención de calidad; y a la sociedad en su conjunto la generación de políticas orientadas a prevenir y erradicar la violencia.

Por otra parte, cabe mencionar algunas de las medidas adoptadas por el Estado para garantizar el acceso a servicios básicos de las comunidades indígenas y otras minorías. En tal sentido, a partir del año 2016 se dio inicio a la implementación a nivel nacional del Plan 100 puntos vulnerables del país, en la órbita de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación para atender la construcción de servicios de agua, saneamiento y energía, cloacas, viviendas, escuelas y centros de salud, desarrollo urbano, destinado a poblaciones rurales de hasta 10.000 habitantes, donde residen gran parte de las comunidades indígenas.

Asimismo, debe destacarse la creación mediante Decreto 241/2015 del Programa “Facilitadores Interculturales Bilingües” en el ámbito del INAI, impulsado a los fines de promover la educación intercultural de los pueblos indígenas para acompañar a las comunidades en la aplicación de políticas públicas para la plena escolarización en todos sus niveles.

Por otra parte, mediante Resolución 1036/2016, el 25 de julio de 2016 fue creado el Programa Nacional de Salud para Pueblos Indígenas, en el ámbito de la Secretaría de Programas Sanitarios y Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Nación.

Resulta oportuno resaltar que en el mes de septiembre de 2016, mediante el Decreto 1034/2016, el Estado Argentino conformó el Gabinete Nacional del Programa Siria, considerando el conflicto armado de la República Siria que lleva más de 5 años y ha generado un alto número de desplazados. Dicho Gabinete fue creado como respuesta concreta a la grave crisis humanitaria, a los fines de facilitar el ingreso al país de los extranjeros afectados por el conflicto armado.

A partir de la conformación del Gabinete Nacional, se creó una Mesa Interministerial sobre Refugiados Sirios, de la cual participa la Secretaría de Derechos Humanos con el fin de garantizar el compromiso de cada organismo involucrado para garantizar el pleno acceso de los servicios básicos y facilitar la integración de las personas sirias que arriban al país.

### **Visita del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo**

Finalmente, esta Delegación desea destacar la predisposición puesta de manifiesto por nuestro país para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina, que en el mes de mayo del año 2016 recibió la visita del Relator Especial sobre las Formas Contemporáneas de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, Mutuma Ruteere. En dicha ocasión se admitió el desafío de reparar décadas de abandono y resolver los temas que hoy nos traen hasta aquí.

